



Villarrubia de los Ojos aprueba por unanimidad el Reglamento del Consejo Local de Patrimonio, una medida histórica para proteger el legado del municipio

Sesión plenaria en el Ayuntamiento con la presentación del periodo récord en pago a proveedores, que se ha reducido a 3,39 días, y la aprobación del Plan de Igualdad, compromiso del equipo de Gobierno, como asuntos más relevantes

Villarrubia de los Ojos, 4-8-2025.– El Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) celebró la semana pasada el pleno ordinario del mes de julio en el que se han aprobado diversos asuntos de gran relevancia para el municipio, entre ellos el Reglamento del Consejo Local de Patrimonio, que salió adelante por unanimidad.

Este nuevo órgano, de carácter consultivo nace con el objetivo de proteger, conservar y difundir el patrimonio histórico, cultural y natural de Villarrubia, y estará formado por técnicos municipales, representantes políticos y del tejido turístico y asociativo local.

La alcaldesa de Villarrubia de los Ojos, **Encarnación Medina**, destacó el carácter pionero de este acuerdo, debido a que “por primera vez en la historia de Villarrubia vamos a contar con un órgano que dé voz a la ciudadanía y aporte seriedad técnica en la defensa de nuestro patrimonio. Todo esto no existía antes y demuestra nuestra apuesta por un modelo de gestión comprometido con el legado de nuestro municipio”.

Otro de los asuntos más relevantes de la sesión plenaria fue la presentación los datos del Periodo Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre, que ha alcanzado un periodo récord, “gracias a la eficacia del trabajo coordinado entre el equipo de Gobierno y el área de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento”, destacó Medina.

Y es que el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos ha logrado reducir el período medio de pago a proveedores a 3,39 días durante el segundo trimestre de 2025, estableciendo así un nuevo récord en la gestión de pagos municipales. Este hito refleja el compromiso del Consistorio con la eficiencia y la responsabilidad financiera, beneficiando directamente a los proveedores locales y fortaleciendo la economía del municipio.

El período medio de pago a proveedores (PMP) es un indicador financiero que mide el tiempo promedio que una entidad tarda en abonar las facturas a sus proveedores. Según la Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las administraciones públicas deben cumplir con plazos máximos de pago para garantizar la liquidez y estabilidad de las empresas que les suministran bienes y servicios.

La evolución del PMP en Villarrubia de los Ojos ha sido notable en los últimos dos años. En el primer trimestre de 2023, por ejemplo, el PMP se situó en 29,68 días, casi nueve veces más que el actual dato.

Encarnación Medina ha expresado su satisfacción por este logro: "Reducir el período medio de pago a proveedores a 3,39 días es un reflejo del esfuerzo y compromiso de este equipo de gobierno con la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Este avance no solo beneficia a nuestros proveedores, sino que también



contribuye al desarrollo económico local."

La aprobación del Plan de Igualdad 2025-2028 con la normativa vigente en materia de igualdad entre mujer y hombres en el ámbito laboral y de las administraciones públicas fue otro de los puntos destacados del Pleno. Se trata de un compromiso del equipo de Gobierno, que ha sido quien lo ha puesto en funcionamiento y quien lo gestionará.

La Corporación, por otro lado, también aprobó por unanimidad las Fiestas Locales para el año 2026, que serán los días 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Sierra, y dio luz verde, por mayoría simple, a la Cuenta General del ejercicio 2024. Igualmente, se aprobó la modificación de la Ordenanza que regula el uso de instalaciones municipales con fines culturales y juveniles.

Finalmente, en el turno de ruegos y preguntas la alcaldesa dio cuenta de varias sentencias judiciales que condenan al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos y que son heredadas del equipo de Gobierno anterior. La primera de ellas es en relación al pago de los derechos de autor a una trabajadora del Ayuntamiento que elaboró una guía turística y a la que habrá que pagar 5.890 euros.

La segunda sentencia está relacionada con la denuncia efectuada por un agente de la Policía Local contra el Ayuntamiento porque el anterior alcalde del Partido Socialista le excluyó presuntamente por ser familiar de la entonces portavoz y actual alcaldesa de Villarrubia de los Ojos de un decreto en el que gratificaba a todos los policías por sus servicios durante el Covid.

Y, finalmente, en la última sentencia el juez dictamina que el Camino de Valdeparaíso es privado, decisión que el Ayuntamiento va a recurrir.